

2022



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Construcción de nueva Residencia
Logística Militar de apoyo a la
movilidad geográfica en Madrid capital**





Propuesta

Que el Ministerio de Defensa construya una nueva Residencia Logística Militar de apoyo a la movilidad geográfica de aproximadamente 1000 plazas, con dependencia de la Subsecretaría de Defensa, en Madrid capital.

Justificación

La Residencia Militar Don Quijote con 106 habitaciones y la Residencia Militar Alcázar con 163 habitaciones junto al resto de residencias y alojamientos logísticos de Madrid resultan insuficientes para atender las necesidades de alojamiento del personal militar.

El problema de la vivienda es especialmente acuciante en Madrid, donde los precios de alquiler y venta son muy elevados, siendo las retribuciones actuales insuficientes. Además, se suma la propia situación familiar, como por ejemplo las familias monoparentales con menores, que tienen un encaje complejo en los alojamientos o residencias logísticas situadas dentro de los acuartelamientos.

Se trata de dar alojamiento al personal militar de todas las categorías tanto al desplazado por razón del servicio (comisiones, cursos, etc.) como por razón del destino hasta que su situación económica permita el alquiler o la compra de una vivienda digna.

Según datos proporcionados por la Dirección General de Personal¹ en Madrid capital hay más de 15.000 militares en activo y 27.000 en esta misma situación en toda la Comunidad de Madrid. Es un colectivo muy numeroso que requiere de acciones concretas.

Además de un alojamiento adecuado con habitaciones y apartamentos con varias estancias y cocina para familias, la futura residencia debería completarse con los servicios habituales en este tipo de establecimientos y un Centro de Educación Infantil.

Esta asociación estima la necesidad de una residencia logística de al menos 1000 plazas que podría construirse en los terrenos del antiguo Regimiento de Ferrocarriles nº 13 situado en Cuatro Vientos. Esta ubicación tiene transporte público cercano (metro y Renfe) al centro de Madrid y está próxima a la circunvalación M-40 que permite el acceso rápido al sur de Madrid. Se sitúa a 35 minutos en transporte público del Ministerio de Defensa, del Cuartel General del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio. La Base de Retamares se encuentra a 20 minutos. Estos tiempos de transporte en una ciudad como Madrid pueden considerarse "normales" o "habituales".

Otra posible ubicación sería en los terrenos de la Operación Campamento.

Esta propuesta está enmarcada dentro del artículo 32 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la disposición adicional séptima de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar:

- El artículo 32 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas establece las acciones complementarias:

"1. Como acciones complementarias existirán las de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas y las relativas a la acción social, que se regirán por su propia legislación. Dentro de las de apoyo a la movilidad geográfica se protegerá la escolarización de sus hijos cuando deban trasladarse de residencia."

¹ Expediente 160-077505



2. Se establecerán planes de calidad de vida, de carácter global, dirigidos a todas las categorías y se prestará apoyo específico a los militares que sean destacados fuera del lugar de estacionamiento habitual de su unidad durante períodos prolongados, con objeto de atender tanto sus necesidades personales como las que se les puedan plantear a sus familias.

Para ello por parte de la Administración General del Estado se llevarán a cabo las iniciativas necesarias para la firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, en el ámbito propio de sus competencias, en materia de educación, sanidad, servicios sociales y vivienda y cualesquiera otras que incidan en la mejora de la calidad de vida de los militares y sus familias."

- La disposición adicional séptima de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar establece sobre la acción social:

"1. Dentro del apoyo al personal de las Fuerzas Armadas existirá un sistema de acción social, complementario de la protección social, en el que se desarrollarán programas de formación y de ocio para los militares profesionales y sus familias y otras medidas de bienestar social.

2. El Ministerio de Defensa ampliará los programas de acción social y sus correspondientes créditos presupuestarios para conseguir que sean de aplicación general a todos los miembros de las Fuerzas Armadas e impulsará los dedicados a los militares de tropa y marinería, dentro del proceso para consolidar su plena profesionalización, en los que se proporcionará a los que tengan suscrito un compromiso de larga duración prestaciones similares a las de los militares de carrera."